



RESOLUCION-CS-N° 118/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 SET 1996

Expte. N° 695/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 624/94, de fecha 30/9/94, por la que se designa a la Méd. María Isabel Garayzábal de Yáñez, D.N.I. N° 12.493.780, en el cargo categoría 8 del Agrupamiento Profesional, Departamento Sanidad, Secretaría de Bienestar Universitario, con 35 horas semanales de labor, a partir del 3 de Octubre de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Registro y Control de Personal, en informe de fecha 8/11/94, observa que de la Declaración Jurada de Cargos y de Incompatibilidad, presentada por la profesional designada, se desprende que la misma detenta otro cargo en la Administración Provincial, categoría P-3F, a partir del 1/6/84, lo cual contraviene lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso f) de la Resolución C.S. N° 526/86; como así también que la solicitud de excepción al régimen de incompatibilidad vigente, interpuesta por el Méd. Néstor Adolfo Del Castillo, a cargo del Departamento Sanidad de esta Universidad, debe ser considerada por la superioridad.

Que el Artículo 2° de la Resolución C.S. N° 526/86, que aprueba el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de esta Universidad, prevé los extremos que deben tenerse en cuenta para autorizar excepciones al mismo.

Que del análisis de las actuaciones se desprende lo siguiente:

- [Handwritten signature]*
- a) La real prestación del servicio, conforme los pagos autorizados por: Sr. Rector -fs. 20 vta.- y las Resoluciones Rectorales N° 041/95; N° 125/95; N° 331/95; N° 380/95 y N° 093/96.
 - b) Que la carga horaria en el Hospital Materno Infantil es de Lunes a Viernes de: 7:00 a 10:00 y de 18:00 a 20:00 y sábado de 8 a 13 horas y en esta Universidad es de Lunes a Viernes de 10:30 a 17:30 horas, lo que hace un total de 65 horas semanales de labor, como así también no cumple servicio de guardia profesional en el Hospital Materno Infantil, encuadrándose la situación en las disposiciones contenidas en los incisos a) y c) del Artículo 2° de la Resolución C.S. N° 526/86.
 - c) Que no se registran antecedentes que contravengan las disposiciones del inciso d) del Artículo 2° de la resolución anteriormente señalada.
- [Handwritten signature]*

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 695/94.-

d) Que no se observan causas reales que permitan hacer lugar al pedido de excepción interpuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 028/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12-09-96
con Cuarto Intermedio del 19-09-96)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar transitoriamente de las disposiciones contenidas en el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de esta Universidad aprobado por Resolución C.S. N° 526/86, a la Méd. María Isabel GARAYZABAL de YÁÑEZ, D.N.I. N° 12.493.780, designada mediante Resolución Rectoral N° 624/94, en el cargo categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la Secretaría de Bienestar Universitario, hasta el 30 de Octubre de 1996 y al solo efecto de la liquidación de haberes, previo informe de la real prestación del servicio.

ARTICULO 2°.- Establecer que si hasta la fecha indicada en el artículo anterior, no se produjeran cambios en la situación de revista de la agente en cuestión, disponer su baja conforme lo establece el inciso f) del Artículo 4° de la reglamentación en vigencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Secretaría General, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, Departamento de Sanidad y Méd. María I. Garayzábal de Yáñez. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

D.P.M. MARCELO RAMON CALLO
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 118/96